



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

X.323

**INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES
CONSIDERACIONES GENERALES**

**DISPOSICIONES GENERALES SOBRE
EL INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES
PÚBLICAS DE DATOS CON CONMUTACIÓN
DE PAQUETES (RPDCP)**

Recomendación UIT-T X.323

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

- 1 La Recomendación UIT-T X.323 se publicó en el fascículo VIII.6 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación X.323

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES PÚBLICAS DE DATOS CON CONMUTACIÓN DE PAQUETES (RPDCP)

(Melbourne, 1988)

El CCITT,

considerando

- a) que la Recomendación X.300 define los principios generales para el interfuncionamiento entre redes públicas de datos y entre éstas y otras redes para la prestación de servicios de transmisión de datos;
- b) que la Recomendación X.301 define las disposiciones generales para el control de la llamada dentro de una subred y entre subredes para la prestación de servicios de transmisión de datos;
- c) que la Recomendación X.302 define las disposiciones generales para las utilidades de red internas a una subred y entre subredes para la prestación de servicios de transmisión de datos;
- d) que la Recomendación X.75 especifica el sistema de señalización con conmutación de paquetes entre redes públicas que proporcionan servicios de transmisión de datos;
- e) que la Recomendación X.10 describe categorías de acceso a las RDSI para la prestación de servicios de transmisión de datos;
- f) que la Recomendación X.213 especifica la definición del servicio de red para la interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT;
- g) que la Recomendación X.305 describe funcionalidades de subredes relacionadas con el suministro del servicio de red ISA;
- h) la necesidad, en el caso del interfuncionamiento entre RDSI y RPDCP, de disposiciones sobre la prestación de servicios de transmisión de datos,

recomienda por unanimidad

que las disposiciones sobre el interfuncionamiento entre RPDCP para la prestación de servicios de transmisión de datos sean conformes con los principios y disposiciones especificados en esta Recomendación,

ÍNDICE

0	<i>Introducción</i>
1	<i>Objeto y campo de aplicación</i>
2	<i>Referencias</i>
3	<i>Definiciones</i>
4	<i>Abreviaturas</i>
5	<i>Aspectos generales</i>
6	<i>Disposiciones específicas de interfuncionamiento</i>

0 Introducción

Esta Recomendación forma parte de un conjunto de Recomendaciones elaboradas para facilitar el análisis del interfuncionamiento entre redes. Se basa en la Recomendación X.300, que define los principios generales para el interfuncionamiento entre redes públicas de datos y entre éstas y otras redes. La Recomendación X.300 indica en particular cómo colecciones de equipos físicos pueden representarse como “subredes” para su consideración en situaciones de interfuncionamiento.

Esta Recomendación describe las disposiciones de interfuncionamiento entre RPDCP para la prestación de servicios de transmisión de datos. Estas disposiciones de interfuncionamiento deben incluir todas las capacidades requeridas para proporcionar el servicio de red para la interconexión de sistemas abiertos para aplicaciones del CCITT, descritas en la Recomendación X.213.

1 Objeto y campo de aplicación

Esta Recomendación tiene por objeto describir las disposiciones generales sobre el interfuncionamiento entre RPDCP para la prestación de servicios de transmisión de datos. Estas disposiciones sólo son aplicables al interfuncionamiento en que intervienen capacidades de transmisión, y no al interfuncionamiento en que intervienen capacidades de comunicación, descritas en la Recomendación X.300.

2 Referencias

- [1] Recomendación X.300
- [2] Recomendación X.301
- [3] Recomendación X.302
- [4] Recomendación X.305
- [5] Recomendación X.31
- [6] Recomendación X.75
- [7] Recomendación X.1
- [8] Recomendación X.2
- [9] Recomendación X.10
- [10] Recomendación I.211
- [11] Recomendación I.500
- [12] Recomendación X.121
- [13] Recomendación E.164

3 Definiciones

Esta Recomendación utiliza los siguientes términos definidos en la Recomendación X.300:

- a) capacidad de transmisión,
- b) capacidad de comunicación,
- c) funcionalidad de subred,
- d) servicio de transmisión de datos.

4 Abreviaturas

CIRL	Código de identificación de la red liberante
CIRT	Código de identificación de red de tránsito
ETD	Equipo terminal de datos
FIF	Función de interfuncionamiento
GCU	Grupo cerrado de usuarios
GCU/AS	Grupo cerrado de usuarios con acceso de salida
RPDCP	Red pública de datos con conmutación de paquetes

5 Aspectos generales

La Recomendación, al describir las disposiciones de interfuncionamiento entre dos subredes para la prestación de servicios de transmisión de datos, se inspira en los principios generales de la Recomendación X.300. Los entornos de estas dos subredes se describen en las secciones siguientes.

5.1 *RPDCP*

La RPDCP proporciona servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes definidos en las Recomendaciones X.1 y X.2 para la prestación de servicios de transmisión de datos. Los ETD tienen acceso a las RPDCP por medio de las categorías de acceso C y D definidas en la Recomendación X.10.

5.2 *Control de las llamadas entre las RPDCP*

Las disposiciones generales para el control de las llamadas entre las RPDCP se definen en la Recomendación X.301. Las utilidades de red usadas entre las RPDCP se definen en la Recomendación X.302 (no visibles por los usuarios).

6 Disposiciones específicas de interfuncionamiento

6.1 *Interfuncionamiento entre RPDCP*

Los procedimientos detallados para el interfuncionamiento se definen en la Recomendación X.75. En particular, se aplica lo siguiente:

6.1.1 *Transferencia de información de direccionamiento*

Las consideraciones sobre la transferencia de información de direccionamiento se describen en la Recomendación X.301.

6.1.2 *Disposiciones sobre las facilidades relacionadas con la CDS de la llamada*

Estas disposiciones se describen en la Recomendación X.301.

6.1.3 *Disposiciones sobre facilidades relacionadas con el mecanismo de protección solicitado por el usuario de la llamada*

Estas disposiciones se describen en la Recomendación X.301.

6.1.4 *Disposiciones sobre las utilidades internas de red (no visibles por los usuarios)*

Estas disposiciones se describen en la Recomendación X.302.